



**APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD Y
EVALUACIÓN TÉCNICA QUE INGRESAN A LA DIVISIÓN
DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DIDESO.**

RESOLUCION EXENTA N° 1552 /

VALDIVIA, 29 de septiembre 2022

VISTOS: Lo dispuesto en Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.653, de Probidad Administrativa de los Organismos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395 de Presupuesto del Sector Público año 2022; la Ley N° 19.886 Compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 611 de 2020, de este Gobierno Regional, que indica los actos administrativos que deben pasar a control preventivo de legalidad por la Unidad de Control; la Resolución N° 7, año 2019, de la Contraloría General de la República; la Sentencia de 9 de julio de 2021, ROL N° 1148-2021, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos; y la Resolución Exenta N° 736, de 8 de septiembre de 2021, que establece el orden de Subrogancia del Gobernador Regional del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 1412, de 28 de diciembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Ríos, que aprobó Convenio de Desempeño Colectivo del Gobierno Regional de Los Ríos para su ejecución el año 2022, que para el Equipo de Trabajo N° 3 "División de Desarrollo Social y Humano" se compromete, entre otras, la Meta N° 2, cuyo objetivo de gestión es: *"Elaborar procedimiento para la admisibilidad y evaluación técnica para estudios y programas, que permita al Gobernador Regional priorizar la inversión, según los instrumentos de planificación regional vigentes, durante el 2022"*.
2. Que por Resolución Exenta N° 725, de 7 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de Los Ríos, se definió los equipos de trabajo del Convenio de Desempeño Colectivo año 2022, designando como Equipo 3 "División de Desarrollo Social y Humano" a cargo de la Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano.
3. Que, por lo indicado en los Considerandos precedentes, la División de Desarrollo Social y Humano elaboró el Procedimiento para la admisibilidad y evaluación técnica para estudios y programas que ingresan a la DIDESO, con la finalidad de estandarizar criterios y mejorar la gestión técnica y administrativa de este proceso, en el marco de las modificaciones legales a la Ley N° 19.175.
4. Que, el mencionado Procedimiento fue desarrollado utilizando como documento guía el denominado "Procedimiento para la formulación y construcción de manuales, procedimientos, instructivos y registros internos del Gobierno Regional de Los Ríos", aprobado mediante Resolución Exenta N° 228, de 28 de mayo de 2021, motivo por el que la División de Desarrollo Social y Humano trabajó en coordinación con la Unidad de Gestión Estratégica Institucional, Unidad de Control Interno, Departamento Jurídico, División de Planificación y Desarrollo Regional y División de Presupuesto e Inversión Regional.
5. Que este procedimiento de Evaluación Técnica entrará en vigencia a contar del día 31 de diciembre de 2022, y una vez sea comunicado por la presente Resolución que, por este acto, lo aprueba.

RESUELVO:



- 1° **APRUEBASE PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS QUE INGRESAN A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, DIDESO**, que se adjunta y se entiende parte integrante de esta Resolución, cuyo tenor es el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS QUE INGRESAN A LA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (DIDESO)

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de las nuevas modificaciones legales a la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESO), ha iniciado un proceso de revisión y análisis respecto a los procedimientos que lleva a cabo y que requieren la actualización y formalización para su aplicación.

La medida de formalizar el proceso denominado: "Elaborar procedimiento para la admisibilidad y evaluación técnica para estudios y programas", se debió básicamente, porque se trata de materias propias de la División y se requiere estandarizar los procedimientos y las relaciones entre las divisiones y las instituciones formuladoras que intervienen en el proceso de evaluación técnica de los programas postulados a financiamiento a través del presupuesto de inversión regional del GORE, según las Glosas presupuestarias vigentes, común para todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales.

El procedimiento de evaluación técnica para las iniciativas del sector Social, que sean postuladas para financiamiento de recursos del Gobierno Regional a través del subtítulo 33, indica las siguientes actividades que deben realizarse durante el proceso:

- *El procedimiento, solo es aplicable para financiamiento de iniciativas de social (salud, educación, seguridad, deporte, cultura, patrimonio, seguridad social, trabajo).*
- *Las instituciones formuladoras que pueden presentar programas y/o estudios, son aquellas señaladas en la Ley de presupuesto y atinentes a las Glosas presupuestarias vigentes.*
- *Los requisitos para las iniciativas que postulan, deben ser aquellos que se señalan en el presente procedimiento.*
- *Las iniciativas deben cumplir con la evaluación estratégica para posteriormente ser evaluadas técnicamente, de acuerdo a los requisitos establecidos en el presente procedimiento. La recomendación técnica, tendrá vigencia para el año en ejercicio y para el año presupuestario siguiente, siempre y cuando no cambie las características.*

2. OBJETIVO

Disponer de un procedimiento que permita direccionar y optimizar las gestiones técnicas y administrativas relativas a la evaluación técnica de programas y/o estudios, atinentes a la división.

3. ALCANCE

El proceso inicia con la recepción por parte de la División de Desarrollo Social y Humano, de los antecedentes resultantes del procedimiento de la evaluación estratégica aprobada por la División de Planificación y Desarrollo Regional y finaliza con la derivación de los resultados de la evaluación técnica de la iniciativa realizada por DIDESO, a la División de Presupuesto e Inversión Regional para su análisis de oportunidad de financiamiento con presupuesto vigente o futuro.

4. RESPONSABLES

- a) **Oficina de Partes, Gobierno Regional.** El Sistema de Oficina de Partes recibe, de manera física y/o digital, los documentos ingresados por la Institución Formuladora que solicita financiamiento y es la encargada de derivar a Jefatura DIPLADE la solicitud ingresada.
- b) **Institución Formuladora.** Entidad externa, o el propio Gobierno Regional, que presenta una iniciativa a financiamiento a través del Presupuesto de Inversión Regional. Además, es responsables de:



- Entregar la documentación necesaria para las respectivas evaluaciones por parte del Gobierno Regional y unidades correspondientes.
 - Entregar las correcciones, según observaciones emanadas desde el Gobierno Regional, como también aquellos antecedentes adicionales que se requieran para un mejor proceso evaluativo.
- c) **Jefatura División de Desarrollo Social y Humano.** Responsable de liderar, coordinar y realizar el proceso de evaluación técnica de programas y estudios vinculados a las temáticas de la división.
- d) **Comisión de Evaluación Técnica.** Profesional/es que le/s corresponde realizar el proceso Evaluación Técnica de Programas y Estudios que ingresan a DIDESO vinculadas a las temáticas de la división:
- Los evaluadores responsables de los programas y/o estudios, serán designados a través de Memorándum de este Servicio. En el mismo documento, se podrá señalar en específico, y siempre en el marco de los rangos establecidos en este documento, el plazo de revisión, la modalidad de trabajo y los documentos establecidos para el proceso de evaluación.
 - En el mismo Memorándum, se establecerá que en el caso se requiera, se podrá solicitar apoyo técnico para el proceso de Evaluación Técnica a funcionarios de otras Divisiones del Gobierno Regional de Los Ríos.
 - Se determinará un(a) evaluador(a) de acuerdo a las siguientes áreas que aborde la iniciativa: social, salud, educación, seguridad, deporte, cultura, patrimonio, seguridad social, trabajo, entre otras. El evaluador(a) será responsable de liderar el proceso de evaluación técnica y cumplirá el siguiente rol: sistematizar la información, resolver las observaciones y/o aclaratorias con la Institución Formuladora, tramitar los antecedentes de los antecedentes de los resultados de la ET, entre otros.
- e) **Analista de Inversión.** Profesional adscrito a la División de Presupuesto e Inversión Regional, a quien se podrá realizar consultas específicas respecto al presupuesto de la iniciativa, en el marco de un trabajo colaborativo y temporal.
- f) **Jefatura División de Presupuesto e Inversión Regional.** Recibe desde la Jefatura DIDESO el memorándum, con todos los antecedentes que aprueban técnicamente la iniciativa, para iniciar análisis de la oportunidad de financiamiento según disponibilidad presupuestaria.
- g) **Jefatura División de Planificación e Inversión Regional.** Remite a través de memorándum los antecedentes resultantes de la evaluación estratégica a la división técnica, para dar inicio el proceso de ET.

5. MARCO LEGAL

El Procedimiento para la Evaluación Técnica de Iniciativas, particularmente de Estudios y Programas, vinculados a medio ambiente y ordenamiento territorial, se fundamenta a partir del siguiente marco normativo:

- Ley de Presupuestos del Sector Público y glosas presupuestarias vigentes.
- DFL 29, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- DFL 1-19.653, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, considerando las modificaciones legales orientadas al fortalecimiento de la regionalización y de la gestión de los gobiernos regionales:
 - o Ley N° 21.073, que Regula la Elección de Gobernadores Regionales y Realiza Adecuaciones a diversos Cuerpos Legales.
 - o Ley N° 21.074, Fortalecimiento de la Regionalización del País.
 - o Ley N° 21.396, Modifica Leyes que Indica con la finalidad de Implementar adecuadamente el Proceso de Descentralización del País.
- Resolución N° 30 (19/03/2015) de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento para rendición de cuentas.
- Decreto N° 24 (27/01/2020) del Ministerio del Interior relativo a la distribución del presupuesto de inversión regional de acuerdo a marcos e ítems presupuestarios.



- *Guía Metodológica para la Formulación de Programas (2017), Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social.*
- *Instrumentos de planificación regional:*
 - o *Estrategia Regional de Desarrollo (ERD).*
 - o *Políticas Públicas Regionales.*
 - o *Programa de Gobierno del Gobernador Regional de Los Ríos.*

6. DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y SIGLAS

Definiciones

- **Estrategia Regional de Desarrollo.** *Es el principal instrumento de planificación para el desarrollo de la Región. Se trata de “un proyecto social de largo plazo, amplio y plural, que expresa los grandes objetivos y prioridades regionales en lo relativo a las iniciativas públicas y privadas necesarias para alcanzar tales objetivos”¹.*
- **Política Pública Regional.** *Constituyen una respuesta o solución a determinadas situaciones problemáticas o insatisfactorias, las que han sido identificadas como problemas relevantes en ciertos ámbitos circunscritos a la realidad regional. Expresan el mandato o voluntad de la autoridad del Gobierno Regional. Las políticas públicas se elaboran cuando las instituciones estatales asumen total o parcialmente la tarea de alcanzar ciertos objetivos, a partir de determinados instrumentos y a la asignación de los recursos correspondientes.*
- **Programa de Gobierno del Gobernador Regional.** *Contempla un conjunto importante de medidas específicas para la Región durante el mandato del Gobernador Regional. Se modifica cada cuatro años.*
- **Presupuesto de Inversión Regional.** *Es un programa de inversiones públicas con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la Región con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.*
- **Iniciativa.** *Programa o estudio vinculados al sector social que, para su aprobación, requiere ser sometido a un proceso de evaluación técnica por parte de la DIDESO.*
- **Ficha Admisibilidad Técnica (Anexo N° 1).** *Detalla los antecedentes que debe presentar obligatoriamente la Institución Formuladora para dar inicio al proceso de Evaluación Técnica. La Ficha permite registrar o identificar aquellos documentos que han sido ingresados o presentados y evidenciar aquellos que no fueron incluidos; es decir, verifica si están o no los antecedentes requeridos, pero no revisa su contenido. Esta Ficha deberá ser completada por el Comité de Evaluación designado por el respectivo Memorándum.*
- **Informe Evaluación Técnica (Anexo N°2).** *Sistematiza las observaciones, las que deberán ser redactadas por el Comité de Evaluación Técnica designado.*
- **Acta de Evaluación Técnica (Anexo N°3).** *Se encuentra estructurada en tres acápite: a) Datos Generales; b) Datos del Programa/Estudio; y c) Evaluación de Antecedentes. Esta Ficha deberá ser completada por el Comité de Evaluación Técnica.*
- **Observaciones.** *Constituye las precisiones, alcances, incumplimientos normativos (metodología u otros) y/o sugerencias, los que deberán ser corregidos, precisados y/o modificados por la Institución Formuladora. En el Informe de Evaluación Técnica se encuentra un acápite para sistematizar las observaciones, las que deberán ser redactadas por el Comité de Evaluación Técnica.*
- **División Técnica.** *División del Gobierno Regional, a través del departamento y/o unidad que la jefatura determine, que es patrocinante de la cartera de inversión del sector que le compete, encargada de realizar el proceso de evaluación técnica de iniciativas para su posterior análisis de viabilidad financiera/presupuestaria, y de realizar su seguimiento y monitoreo (cumplimiento del objeto) cuando éstas han sido convenidas con entidades públicas y/o privadas para su ejecución.*

¹ Esteban Soms García, *Guía Metodológica. Estrategias y Planes Regionales. División de Planificación Regional, Ministerio de Planificación. Santiago, 2007, p. 4.*

Abreviaturas y Siglas

- GORE: Gobierno Regional de Los Ríos
- CORE: Consejo Regional de Los Ríos
- IF: Institución Formadora
- DIPLADE: División de Planificación y Desarrollo Regional
- DPR: División de Presupuesto e Inversión Regional
- EE: Evaluación Estratégica
- AT: Admisibilidad Técnica
- ET: Evaluación Técnica
- CET: Comité de Evaluación Técnica
- DIPRES: Dirección de Presupuestos
- FEE: Ficha de Evaluación Estratégica
- FAT: Ficha de Admisibilidad Técnica
- FET: Ficha de Evaluación Técnica
- I: Iniciativa
- ERD: Estrategia Regional de Desarrollo
- PPR: Política Pública Regional
- PGGRR: Programa de Gobierno del Gobernador Regional de Los Ríos

7. ORGANIGRAMA

La División de Desarrollo Social y Humano, funciona a través de la siguiente estructura interna:

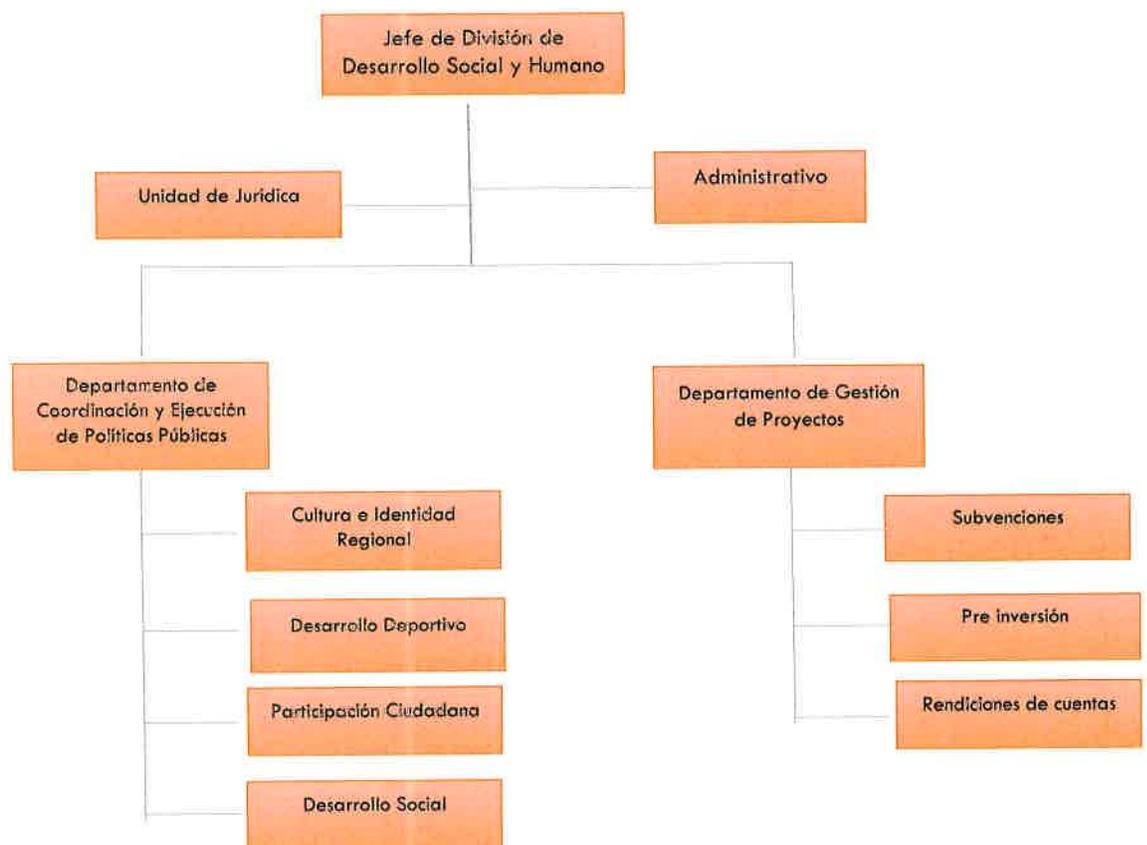


Diagrama N° 1. Estructura Interna de DIDESO.

Fuente: Elaboración propia.



8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

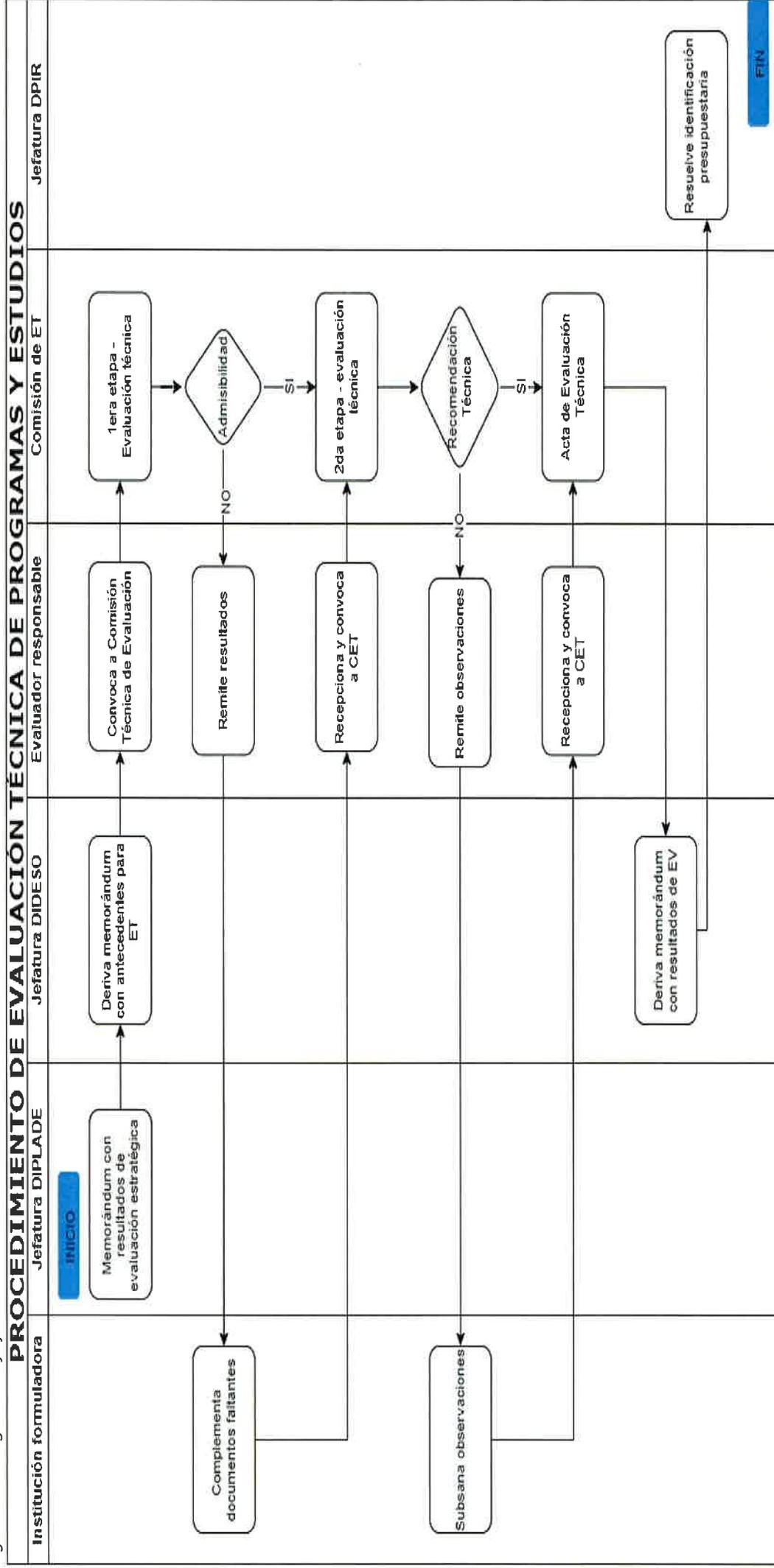
A continuación, se realiza la descripción del proceso de Evaluación Técnica de programas y estudios que ingresan a la División:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO (días hábiles)
<p>1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE INICIATIVA (PROGRAMA/ESTUDIO)</p>	<p>Jefatura DIDESO recepciona, a través de memorándum, los antecedentes resultantes de la Evaluación Estratégica para proceder con la evaluación técnica y deriva al Comité de Evaluación Técnica (CET), con al menos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento conductor de ingreso al Gobierno Regional de la Institución Formuladora. 2. Ficha de Evaluación Estratégica (FEE) 3. Perfil de Formulación del Programa/Estudio. 4. Ficha IDI vigente del Programa/Estudio. 5. Certificado de aprobación de recursos del Consejo Regional de Los Ríos, CORE, en caso de que correspondiese. 6. Resumen Ejecutivo de la Iniciativa. <p>Cabe indicar que la Evaluación Técnica de una iniciativa podrá ser requerida en dos momentos del ciclo de planificación de la inversión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Posterior a la aprobación de la iniciativa en el ARI, para ser incorporada en el Presupuesto de Inversión Regional del año siguiente. <p>Con o sin aprobación ARI, para ser incorporado en el Presupuesto de Inversión Regional vigente.</p>	<p>DIDESO</p>	
<p>2. ADMISIBILIDAD TÉCNICA</p>	<p>La Jefatura DIDESO, deriva los antecedentes anteriormente recepcionados, al Comité de Evaluación Técnica (CET) para su análisis.</p> <p>Cabe indicar que la Evaluación Técnica consta de dos etapas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Admisibilidad Técnica • Evaluación Técnica en profundidad <p>En la etapa de admisibilidad, el CET verifica que la documentación mínima esté disponible para iniciar la evaluación técnica en profundidad, siendo esta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de Evaluación Estratégica (FEE) 2. Ficha IDI vigente de la iniciativa. 3. Perfil de Formulación del Programa/Estudio, según formato. <p>Si la iniciativa resulta inadmisibles, se enviarán por correo electrónico los resultados para que la Institución formuladora, remita los documentos faltantes.</p> <p>Una vez recepcionados los documentos en conformidad, el CET elaborará la Ficha de Admisibilidad Técnica y comenzará a revisar y analizar los antecedentes en profundidad.</p>	<p>Comité de Evaluación Técnica</p>	<p>2 días</p>

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO (días hábiles)
<p>3. EVALUACIÓN TÉCNICA.</p>	<p>Cumplida la etapa de admisibilidad, se revisa y analiza la iniciativa, con el propósito de corroborar la viabilidad y la pertinencia de ejecutarla. La evaluación técnica, será realizada grupalmente y determinará si la formulación técnica y económica son concordantes en su conjunto para su recomendación de financiamiento. Los documentos a revisar son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ficha de Evaluación Estratégica (FEE) 2. Ficha IDI vigente. 3. Perfil de Formulación del Programa/Estudio, según formato. 4. Resumen Ejecutivo 5. Memoria de cálculo y/o presupuesto 6. Carta Gantt o programación para la ejecución de la iniciativa. <p>(Nota: Si el perfil de formulación contiene el presupuesto desglosado y la carta gantt, obviar numeral 5 y 6)</p> <p>De existir observaciones, se remitirá un Informe de Evaluación Técnica (IET) mediante correo electrónico a la Institución formuladora, solicitando resolver y responder a través de la misma vía.</p> <p>Si es recomendable la iniciativa técnicamente, se emitirá el Acta de Evaluación Técnica y se informará a la Unidad Formuladora mediante correo la recomendación técnica.</p>	<p>Comité de Evaluación</p>	<p>12 días</p>
<p>4. DERIVACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FAVORABLE</p>	<p>Habiéndose obtenidos la recomendación técnica de la iniciativa, los antecedentes se derivan a la DPIR a través de memorándum, con el propósito de evaluar su oportunidad de financiamiento, adjuntando la siguiente documentación: Los documentos que serán derivados, son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento conductor de ingreso al Gobierno Regional de la Institución Formuladora. 2. Ficha de Evaluación Estratégica (FEE) 3. Certificado CORE, según corresponda 4. Perfil de Formulación del Programa/Estudio. 5. Ficha IDI vigente del Programa/Estudio. 6. Memoria de cálculo y/o presupuesto 7. Carta Gantt y programación mensual 8. Resumen Ejecutivo de la iniciativa. 9. Minuta de Pertinencia de la glosa presupuestaria. 10. Acta de Evaluación Técnica. 	<p>Comité de Evaluación Técnica</p>	<p>2 días</p>



Figura N° 1: Diagrama de flujo





9. REGISTRO

IDENTIFICACIÓN ²	RECOLECCIÓN ³	INDEXACIÓN ⁴	ACCESO ⁵	LLENADO ⁶	ALMACENAMIENTO ⁷	MANTENCIÓN ⁸	DISPOSICIÓN ⁹
Registro 1 <i>Perfil de la iniciativa y resumen ejecutivo.</i>	▪ Carpeta física	Institución formuladora	▪ Jefatura DIDESO ▪ Evaluador responsable.		Papel y digital Archivo DIDESO	5 años	Bodegas por 5 años (después eliminar)
Registro 2: <i>Minuta ejecutiva de glosas presupuestarias.</i>	▪ Carpeta física	Institución formuladora	▪ Jefatura DIDESO ▪ Evaluador responsable.		Papel y digital Archivo DIDESO	5 años	Bodegas por 5 años (después eliminar)
Registro 3: <i>Acta y ficha de evaluación técnica.</i>	▪ Carpeta física	Institución formuladora	▪ Jefatura DIDESO ▪ Evaluador responsable.		Papel y digital Archivo DIDESO	5 años	Bodegas por 5 años (después eliminar)

² Identificación: Nombre o título del registro.

³ Recolección: Como se agrupan los registros.

⁴ Indexación: Como indexar los registros, fecha, nombre, tipo servicio u otro que se especifique.

⁵ Acceso: Responsabilidad para el acceso.

⁶ Llenado: Responsabilidad por el llenado.

⁷ Almacenamiento: Lugar físico/digital donde se guardan los registros.

⁸ Mantenimiento: Tiempo considerado para guardar los registros.

⁹ Disposición: Disposición de los registros después de transcurrido el tiempo de mantenimiento.



10. REFERENCIAS

1. *Gobierno Regional de Los Ríos (2021), Resolución Exenta N° 228, Aprueba y ordena cumplimiento del procedimiento para la formulación y construcción de manuales, procedimientos, instructivos y registros internos del Gobierno Regional de Los Ríos.*
2. *Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.*
3. *Soms García, Esteban, Guía Metodológica. Estrategias y Planes Regionales. División de Planificación Regional, Ministerio de Planificación. Santiago, 2007, p. 4.*



11. INDICADORES

Los indicadores constituyen una característica específica, observable y medible, que es utilizada para visualizar los cambios y progresos que se está realizando sobre un proceso, con el fin de obtener un resultado específico, además de tener una oportunidad de mejora al interior de la institución.

En el marco del procedimiento de Evaluación Técnica de Programas y Estudios que ingresan a la División de Desarrollo Social y Humano, se han establecido los siguientes indicadores, los que serán medidos anualmente:

INDICADOR	OBJETIVO	FÓRMULA DE CÁLCULO	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	% META DE CUMPLIMIENTO
Promedio de días hábiles empleados para la Evaluación Técnica.	Optimizar los plazos de Evaluación Técnica.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de días hábiles establecidos en la Evaluación Técnica}}{\text{N}^\circ \text{ de días hábiles empleados en la Evaluación Técnica}}$	Comité de Evaluación Técnica	Anual	35 días hábiles
Porcentaje de programas y/o estudios con Evaluación Técnica aprobada.	Mejorar el cumplimiento de los aspectos formales y de contenido establecidos en el procedimiento.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de programas y/o estudios ingresados a Evaluación Técnica}}{\text{N}^\circ \text{ de programas y/o estudios aprobados}} * 100$	Comité de Evaluación Técnica	Anual	80%



- 2° **DIFÚNDASE** el Procedimiento mencionado a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Los Ríos involucrados en este Procedimiento e **INSTRÚYASE SU CUMPLIMIENTO** a todos los funcionarios de este Gobierno Regional, a contar del 31 de diciembre de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS


LCG/RPC/PHB/JHS/JVS/RAB/CMC/ZRS/ASS/JOR

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefe División de Administración y Finanzas.
2. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
3. Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional.
4. Jefe División de Cemento e Industria.
5. Jefe División de Infraestructura y Transportes.
6. Jefe División de Desarrollo Social y Humano.
7. Unidad de Gestión Estratégica Institucional.
8. Unidad de Control.
9. Oficina de Partes.